



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2910-1317/16 - Designación JUAREZ Julián

---

VISTO el expediente N° 2910-1317/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Julián Pablo JUAREZ, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación de dicho cargo Flavia Cristina RAINERI, dispuesta por Decreto N° 674/16;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2016, exceptuando dicha medida del artículo 11 del Decreto 272/17 E;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que consecuentemente es procedente limitar, a partir del 1 de junio de 2016 las funciones obtenidas por concurso mediante Resolución N° 8/13 como Jefe de Servicio Emergencia – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2016, las funciones obtenidas por concurso como Jefe de Servicio Emergencia - treinta y seis (36) horas semanales de labor, del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Julián Pablo JUAREZ (D.N.I. 24.867.184 - Clase 1975 – Legajo de Contaduría 350.319), concretada mediante Resolución N° 8/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Julián Pablo JUAREZ (D.N.I. 24.867.184 - Clase 1975 – Legajo de Contaduría 350.319).

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644,

ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Julián Pablo JUAREZ (D.N.I. 24.867.184 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 350.319), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.